



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

CIRCULAR No. 201600327371
6 de Julio de 2016

Para: Instituciones de Salud habilitadas

De: Secretaría de Salud de Medellín

Asunto: Reporte de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud -RIPS- por parte de los profesionales independientes

La resolución 3374 del 2000, en el capítulo I, en su artículo segundo. “- **Ambito de Aplicación:** Las disposiciones contenidas en la presente Resolución son de obligatorio cumplimiento por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), de los profesionales independientes, o de los grupos de práctica profesional, las entidades administradoras de planes de beneficios, definidas en el numeral 2. del artículo primero de esta Resolución y los organismos de dirección, vigilancia y control del SGSSS.” Y en el capítulo III, artículo octavo.- **Flujo de datos.** “Los datos de la prestación individual de servicios de salud pagados particularmente por los usuarios deben ser enviados por los prestadores de servicios de salud a las direcciones locales de salud, de acuerdo con el estándar de datos definido en esta Resolución”

De acuerdo a la información mencionada anteriormente, se requiere la información de los RIPS de forma mensual generados por cada profesional independiente, tanto propios como contratados, para todos los regímenes de aseguramiento, todos los niveles de atención y todos los servicios prestados.

Le solicitamos enviarnos la información de los RIPS de forma mensual (archivos y estructura de acuerdo a la resolución 3374 del 2000) a la Secretaría de Salud de Medellín, al correo electrónico particular.rips@medellin.gov.co con copia a informacion.saludmedellin@gmail.com , cualquier inquietud nos pueden escribir a éstos mismos correos.

A partir de ésta información que se recopila mes a mes, la Secretaría de Salud de Medellín realiza la construcción de los perfiles de morbilidad y mortalidad de la ciudad, la cual es indispensable para el conocimiento del estado de salud de la población y la planificación del sector salud.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co

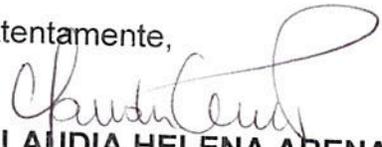


Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Agradecemos su gestión, ya que es de vital importancia para nosotros.

Si su entidad ya se encuentra reportando por favor hacer caso omiso a éste comunicado.

Atentamente,


CLAUDIA HELENA ARENAS PAJÓN
Secretaria de Salud @M

Aprobó: Veronica M. Lopera V. / Reviso: Horacio Botero B 



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co